

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 308 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 20 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 223-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 0887-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 620-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 159-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 22 de julio de 2024, Carta N° 199-2024-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de abril de 2024, Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 353-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024, aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión extraordinaria N° 017-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2024 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, a través de la Carta N° 199-2024-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de abril de 2024, se aceptó la renuncia irrevocable del Sr. Fidel Alberto De La Cruz Chalco, siendo su último día de labores el 30 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM ZONAL PALPA, de fecha 22 de julio de 2024, la administración zonal de Palpa, solicita la contratación de un (01) Operario de Producción de Agua Potable, debido a la renuncia del personal que se desempeñaba en dicho cargo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 308 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, con el Informe N° 159-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 05 de agosto de 2024, el Especialista en Planillas área adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, luego del respectivo análisis, concluye indicando que, "la plaza de un (01) Operario de Producción de Agua Potable, se encuentra vacante, teniendo como numero de orden N° (227) en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024";

Que, mediante el Informe N° 620-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, analizó el requerimiento del personal solicitado, y concluyó señalando: "(...) siendo necesario cubrir progresivamente las plazas que se encuentran VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN -VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., IDÓNEO Y QUE SE IDENTIFIQUE CON NUESTRA EMPRESA, alcanzamos el perfil de puesto de OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, según el CAP, (...), para la contratación del personal antes mencionado a plazo indeterminado";

Que, mediante Informe N° 0887-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, luego del análisis del presente caso señala que, se cuenta disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido por la Oficina Zonal de Palpa;

Que, mediante Informe N° 223-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia Administración y Finanzas, posterior al análisis del caso y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Recursos Humanos, recomendó: "Autorizar mediante acto resolutivo la contratación, de un (01) operario de Producción de Agua Potable a plazo indeterminado para la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A.; de ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2024, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y nombrar como tercer miembro a él (la) administrador (a) de la Zonal de Palpa;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina Zonal de Palpa, a plazo indeterminado, así como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2024 y designar como tercer miembro a él (la) administrador (a) de la Oficina Zonal de Palpa;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, a el (la) administrador de la Oficina Zonal de Palpa, para la contratación del personal descrito en el artículo primero.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 308 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Zonal de Palpa, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ZPL-226-2024

Ica, 13 de agosto de 2024

INFORME N° 223-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF

A : Ing. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
Gerente General

Asunto : AUTORIZACION PARA CONTRATACIÓN DE UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.

Referencia : a) Informe N° 0887-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A.
b) Informe N° 620-2024-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A.
c) Informe N° 227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM.ZONAL PALPA



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al asunto del rubro, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 017-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de EPS EMAPICA S.A., aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024, el mismo que fue oficializado con Resolución de Gerencia General N° 353-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2023. En dicho Presupuesto, se consideró el Presupuesto Análítico de Personal por un valor de S/ 12'785,851.00, en el cual se tiene programado realizar contrataciones de personal para cubrir las necesidades de personal de las diferentes unidades orgánicas de la empresa, con la finalidad de alcanzar las metas previstas en el Plan Operativo Institucional.

1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se conformó el Comité de Selección de Personal para el año 2024.

1.3. Mediante Informe N°227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM.ZONAL PALPA, con fecha de recepción 22 de julio de 2024, la Administradora (e) de la Zonal de Palpa, solicita se realice el requerimiento de un (01) Operario de Producción de Agua Potable, por el motivo de la renuncia del Señor Fidel Alberto De La Cruz Chalco el día 30/04/2024, quien venía laborando en ese puesto de trabajo. Por lo expuesto, vista la necesidad de contar con un personal para garantizar las actividades operativas de la Administración Zonal Palpa, se requiere la contratación bajo modalidad plazo **indeterminado**, para lo cual remite el formato de requerimiento de contratación de personal, a fin de que se inicie el proceso de contratación correspondiente.

1.4. Mediante Informe N° 620-2024-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., con fecha de recepción 07 de agosto de 2024, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que, con la finalidad de cubrir progresivamente las plazas que se encuentran VACANTES y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN -VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., y dotar de personal idóneo identificado con nuestra empresa; es necesario contratar **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO, PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.**; por tal motivo, solicita la respectiva autorización para **CONTRATAR** al antes referido personal.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 223-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF**II. BASE LEGAL**

- Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en adelante LPCL, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley Marco del Empleo Público N° 28175.
- El Reglamento Interno de la EPS EMAPICA S.A. aprobado en Sesión de Directorio N°002-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 y oficializado mediante Resolución de Gerencia General N° 073- 2019-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de marzo del 2019.
- Decreto Legislativo N° 1280, ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

3.1. El área usuaria, es decir la Administradora (e) de la Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A., solicita se realice el requerimiento de un (01) Operario de Producción de Agua Potable, por el motivo de la renuncia del Señor Fidel Alberto De La Cruz Chalco el día 30/04/2024, quien venía laborando en ese puesto de trabajo. Por lo expuesto, vista la necesidad de contar con un personal para garantizar las actividades operativas de la Administración Zonal Palpa, se requiere la contratación bajo modalidad plazo **indeterminado**, para lo cual remite el formato de requerimiento de contratación de personal, a fin de que se inicie el proceso de contratación correspondiente.

3.2. La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, precisa que, para finiquitar la contratación del personal solicitado por la Administradora de la Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A., -a quien en adelante se le denominará el área usuaria-, este se debe realizar mediante concurso público de méritos. Asimismo, indica que, el Reglamento Interno de Trabajo en su Artículo 9.- Incorporación señala textualmente que:

"El ingreso de personal a la EPS EMAPICA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas.

3.3. Mediante Informe N° 0887-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. con fecha de recepción 13 de agosto de 2024, la Gerencia (e) de Desarrollo y Presupuesto emite opinión presupuestal, manifestando que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A., por lo que se sugiere continuar con el trámite que corresponda.

3.4. Finalmente, se cuenta con el requerimiento sustentado por el área usuaria y la disponibilidad presupuestal, por lo que debe realizarse la contratación o selección de personal, mediante concurso público previa autorización del Gerente General y encargando al Comité de Selección de Personal que para la contratación de UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A., en ese sentido, el comité de selección de personal deberá estar conformado por el Econ. José Edward Chung Arévalo – Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Jonathan Ronald Quispe Vilca- jefe de Recursos Humanos y la Lic. Adm. Sofia Fátima Cuba Carrillo – Administradora (e) de la Zonal de Palpa.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 223-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se debe solicitar al Gerente General la **AUTORIZACIÓN** de la contratación de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.**
- 4.2. Si se autoriza la contratación arriba señalada, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., se debe encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección de Personal, que debe estar conformado por el Econ. José Edward Chung Arévalo - Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Jonathan Ronald Quispe Vilca – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la Lic. Adm. Sofia Fátima Cuba Carrillo – Administradora (e) de la Zonal de Palpa.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Autorizar mediante acto resolutivo la contratación de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.**
- 5.2. De autorizar lo recomendado en el párrafo precedente, su Despacho, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., en el mismo acto resolutivo, debe encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección de Personal, que debe estar conformado por el Econ. José Edward Chung Arévalo - Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Jonathan Ronald Quispe Vilca – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y la Lic. Adm. Sofia Fátima Cuba Carrillo – Administradora (e) de la Zonal de Palpa.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Se adjunta y forma parte del presente los documentos de la referencia los cuales constan de 24 folios.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.

ECON. JOSÉ EDWARD CHUNG AREVALO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.: Archivo

JECHA/mlpc

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ZPL - 226-2024

INFORME N° 0887- 2024-GDP-GG - EPS EMAPICA S.A.

A : ECON. JOSE EDWARD CHUNG AREVALO
Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A.

ASUNTO : Requerimiento de Contratación de Un (01) Operario de Producción de Agua Potable, para la Administración Zonal de Palpa.

REFERENCIA : INFORME N° 620-2024-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A.

FECHA : Ica, 13 de agosto de 2024.

EPS EMAPICA S.A.
G. ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
13 AGO 2024
HORA: 2:55
FIRMA: [Firma]

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre disponibilidad presupuestal, para la Contratación de Un (01) Operario de Producción de Agua Potable, para la Administración Zonal de Palpa.

Al respecto, de acuerdo con el análisis efectuado a la documentación adjunta se evidencia que la plaza solicitada para la contratación a plazo indeterminado se encuentra vacante, contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico del Personal PAP 2024 por el importe de S/ 12'535,851.11 soles, garantizando así, la Contratación de Un (01) Operario de Producción de Agua Potable, para la Administración Zonal de Palpa.

En ese sentido, en virtud de lo arriba descrito y en cumplimiento de lo solicitado en el documento de la referencia, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Contratación de Un (01) Operario de Producción de Agua Potable, para la Administración Zonal de Palpa, por lo que se sugiere continuar con el trámite que corresponda.

Es cuanto se informa a usted para los fines a seguir.

Atentamente,

EPS EMAPICA S.A.
Econ. José Edward Chung Arevalo
(G) GERENTE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO



INFORME N° 620-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A.

A : ECON. JOSE DWARD CHUNG AREVALO.
Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A.

DE : ABOG. JONATHAN RONALD QUISPE VILCA.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA OFICINA ZONAL PALPA.

REFERENCIA : a. Informe Nro. 159-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA.
b. Informe Nro. 0227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA.

FECHA : ICA, 05 DE AGOSTO DEL 2024.



Tengo a bien dirigirme a usted y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con Informe Nro. 0227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA., la Lic. Sofia Fátima Cuba Carrillo, en su calidad de Administradora (e) de la Oficina Zonal Palpa de la EPS EMAPICA S.A., solicita se realicen las gestiones correspondientes para cubrir la plaza de (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, ello por cuanto el señor FIDEL ALBERTO DE LA CRUZ CHALCO, renunció a dicha plaza el 30 de abril del 2024:



| Nº | APELLIDOS NOMBRES | FECHA DE RENUNCIA | CARGO |
|----|--------------------------------------|-------------------|--|
| 01 | DE LA CRUZ CHALCO, FIDEL ALBERTO. | 30.04.2024 | OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE |

1.2 En el referido informe, con fecha 22.07.2024, obra el proveído de la Gerencia General el cual dispone: "SU CONOCIMIENTO PARA INICIAR TRÁMITES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO"

1.3 Con Proveído #2831-2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone "ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA INICIO DE PROCESO A FIN DE CUMPLIR CON LO PROVEÍDO POR GG"

1.4 Con Informe Nro. 159-2024-GG-EPS EMAPICA S.A./E PLANILLA, de fecha 05 de agosto del 2024, el Lic. Yosan Mercedes Arteaga -Especialista en Planillas-, sostiene: "(...) que, mediante

el informe citado en el punto b) de la referencia, la Oficina Zonal de Palpa, solicita a Gerencia General, la convocatoria a concurso público para cubrir 01 (dos) plaza de (...) anexando al mismo el formato de requerimiento de dicha plaza:

- **Operario de Producción de Agua Potable**

Entendiéndose, que se encuentra VACANTE Y PRESUPUESTADA; tal y como se advierte en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP- vigente y el presupuesto Analítico de Personal -PAP 2024. En consecuencia y en atención al requerimiento realizado por la oficina Zonal de Palpa, se entiende que, el requerimiento es para contratar, **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, bajo contrato a plazo indeterminado del régimen laboral de la actividad privada del D.L. Nro. 728, siendo la remuneración mensual según el PAP, es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------|------------|
| REMUNERACIÓN BÁSICA | s/. 653.86 |

Por lo antes mencionado, indicamos que la remuneración mensual presupuestada en el PAP es de s/. 653.86 soles, a lo cual se debe adicionar todos los beneficios de Ley, siempre que cumpla la condición para el otorgamiento. En base a ello se tiene un gasto total anual de S/.45,050.05 soles." (sic)

CONCLUYENDO: que la plaza de **OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE:**

- ✓ se encuentran vacantes y presupuestadas.
- ✓ la plaza a convocar en el presente concurso (según el CAP y PAP vigente, tienen número de orden 227.
- ✓ la referida plaza, NO necesita certificación presupuestal ya que se encuentra presupuestadas en el PAP 2024, por un total de S/.45,050.05 soles en el periodo 2024.



- 1.5 Con fecha 14 de diciembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial "EL PERUANO", EL Decreto Supremo Nro. 281-2023-EF, norma que aprueba el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2024 de las empresas y Organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los gobiernos locales; ascendente al monto de S/ 2,999' 889, 996.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), conforme al detalle contenido en su artículo 1°
- 1.6 El artículo 4° de la norma citada en el apartado precedente, establece que, 4.1 los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre del 2023, en concordancia lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público., 4.2 Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento consecuentemente presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

- 1.7. Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 017-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: "Acuerdo Nro. 01 1.1. Aprobar el presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A., presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 281-2023-EF. 1.2. Disponer que la Gerencia General realice las demás acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece"; Siendo ello así mediante **RESOLUCIÓN NRO. 353-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 15 de diciembre del 2023, se resuelve: **FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA (PIA) DE LA EPS EMAPICA S.A., PARA EL AÑO FISCAL 2024.** En dicho presupuesto se ha considerado un Presupuesto de Personal 2024 por un valor de **s/12'785,851.00 (doce millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 soles)** con el cual se tiene programado realizar contrataciones de personal para cubrir las necesidades de personal. Es menester recalcar que de esos S/. 12,785,851.00 soles, se debe deducir s/.250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), los cuales se utilizarán en la Gestión de ejecución de cumplimiento de pago de las sentencias judiciales (actividad 07: AJ-AD-07 del POI-GAJ); entendiéndose, que para el año 2024 se cuenta con un presupuesto analítico de personal de **s/. 12'535,851.11 soles (doce millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 11/100 soles)** ello, en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal 2024, informado por la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.8. Mediante **RESOLUCIÓN NRO. 093-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 15 de febrero del 2024 **SE FORMALIZA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA EPS EMAPICA S.A., PARA EL AÑO FISCAL 2024.**
- 1.9. Con **RESOLUCIÓN NRO. 278-2020-GG-EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 04 de noviembre del 2020, **SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ORGANICA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS EMAPICA S.A. (...)**
- 1.7. Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GENERAL NRO. 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 09 de enero del 2024, se conformó el comité de selección de personal para el año 2024.
- 1.8. Que, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NRO. 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A** de fecha 17 de mayo del 2023, se puede advertir que la **Oficina de Recursos Humanos** es la



unidad orgánica que depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable del planeamiento, organización coordinación y control de los procesos de requerimiento, reclutamiento, selección, contratación y evaluación de personal; así como de la administración de beneficios sociales, fijación de políticas de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y de las relaciones laborales.

II. OBJETIVO:

- 2.1. Siendo necesario cubrir progresivamente, las plazas que se encuentran VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN -VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., con personal IDÓNEO Y QUE SE IDENTIFIQUE CON NUESTRA EMPRESA; presento a su despacho, la necesidad y los documentos que sustentan la misma a fin de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO**, para la Oficina ZONAL DE PALPA de la EPS EMAPICA S.A.; previo concurso público de méritos.

| Nro. | UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE | Nro. de plaza CAP | Nro. de plaza PAP | DENOMINACIÓN DEL PUESTO |
|------|-----------------------------|-------------------|-------------------|--|
| 01 | Oficina Zonal PALPA | 227 | 227 | OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE |

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Texto único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en adelante LPCL, aprobada por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR.
- 3.2. Ley Marco del Empleo Público Nro. 28175.
- 3.3. Ley Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Resolución de Gerencia General Nro. 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A/GG, que formaliza la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A.
- 3.5. Resolución de Gerencia General Nro. 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A, se formaliza la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Organigrama (...)
- 3.6. Resolución de Gerencia General Nro. 073-2020-GG-EPS EMAPICA S.A/GG, que formaliza la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.
- 3.7. Ley Nro. 29248 "Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nro. 003-2013-DE.



- 3.8. Ley Nro. 29607 "Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo".
- 3.9. Ley Nro. 29733 "Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nro. 022-2017-JUS"
- 3.10. Ley Nro. 30353 "Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" (REDERECI).
- 3.11. Ley Nro. 30794 "Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos"
- 3.12. Decreto Legislativo Nro. 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos".
- 3.13. Decreto Legislativo Nro. 1246 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- 3.14. Resolución de Gerencia General N° 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A.
- 3.15. Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., que aprueba el Manual de organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A.
- 3.16. Resolución Nro. 093-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., la cual FORMALIZA la aprobación del presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPICA S.A., para el año fiscal 2024.
- 3.17. Reglamento Interno de Trabajo de EPS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EMAPICA S.A., aprobado con resolución de Gerencia General N° 073-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.
- 3.18. RESOLUCIÓN NRO. 278-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de noviembre del 2020, SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ORGANICA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS EMAPICA S.A. (...)
- 3.19. Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 728. LPCL.



IV. CONSIDERACIONES:

- 4.1. DEL REQUERIMIENTO DE PERSONAL REALIZADO POR GERENCIA GENERAL PARA CONTRATATAR UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA OFICINA ZONAL DE PALPA DE LA EPS EMAPICA S.A.

4.1.1. Con la finalidad de cubrir progresivamente, las plazas que se encuentran VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN -VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., y dotar de personal idóneo identificado con nuestra empresa es necesario contratar UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO, y para finiquitar la Contratación del mismo, se debe realizar mediante Concurso Público de Méritos, el cual se regirá por los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades, pudiendo postular todo aquel ciudadano que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, para lo cual se tomará en cuenta las disposiciones que se establezcan en las bases del concurso público, siendo indispensable cumplir con los siguientes requisitos para su incorporación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 728:

- Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos del Servicio Civil corresponde a haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso.
- Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo Nro. 1295.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nro. 30353.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Tener nacionalidad peruana, sólo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda

4.1.2. Asimismo, al Artículo 9° del Capítulo II del Reglamento Interno de Trabajo, señala textualmente:

"El ingreso de personal a la EPS EMAPICA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y merito personal o técnico, TOMANDO EN CUENTA LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS DEL PUESTO. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección de conformidad con las disposiciones internas y normativas vigentes sobre la materia y según su naturaleza de las plazas".



- 4.1.3. En virtud del Artículo 5° del Capítulo III de la Ley Marco del Empleo Público Nro. 28175, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
- 4.1.4. De los párrafos precedentes se desprende; que para realizar la contratación del personal solicitado por la **Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A.**, éste se debe realizar mediante un concurso público de méritos.
- 4.1.5. El proceso de selección para contratar a plazo indeterminado a UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE debe estar a cargo del Comité de Procesos de Selección de Personal 2024, el cual deberá ser designado mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General, sugiriendo que a fin de guardar la transparencia y legalidad que corresponde, el tercer miembro debe ser la Administradora de la Oficina Zonal de PALPA de la EPS EMAPICA S.A.
- 4.1.6. Visto el Informe Nro. 0227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA., de fecha 05 de agosto del 2024, la Administradora de la Oficina Zonal Palpa, solicita se realicen las gestiones correspondientes para cubrir la plaza de **OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, ello, por cuanto el trabajador que realiza dicha labor, cesó en sus labores, entendiéndose que, REQUIERE se realicen las acciones administrativas correspondiente, previas al inicio de convocatoria a concurso público de plazas vacantes en el CAP y PAP de la EPS EMAPICA S.A., para la **CONTRATACIÓN DE UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO**, para LA OFICINA ZONAL DE PALPA, a fin de que cumpla con las siguientes actividades:



4.2. **CUADRO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE.**

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ Realizar las actividades operativas que permitan el funcionamiento de los procesos de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable.✓ Verificar las condiciones operacionales en las diferentes etapas del proceso de tratamiento de agua.✓ Realizar actividades correspondientes a la dosificación de reactivos y tratamiento del agua almacenada en coordinación con el coordinador del equipo de producción.✓ Reportar al Ingeniero coordinador de equipo el consumo de materiales e insumos químicos a su cargo y solicitar la reposición, a fin de contribuir con el reabastecimiento de los mismos para la potabilización del agua. |
|--|--|

UN (01) OPERARIO
DE PRODUCCIÓN
DE AGUA POTABLE
A PLAZO
INDETERMINADO
PARA LA OFICINA
ZONAL PALPA DE
LA
EPS EMAPICA S.A.

- ✓ Recepcionar y entregar, en el cambio de turno, las instalaciones, previa verificación y constatación de la situación de las instalaciones y funcionamiento de los equipos, insumo químicos y herramientas, a fin de constatar del estado y funcionamiento de la misma.
- ✓ Suplir el siguiente turno en caso de falla de reemplazo, efectuando automáticamente el sobretiempo, a fin de contribuir con el funcionamiento de la unidad de producción de agua.
- ✓ Realizar actividades de limpieza, mantenimiento y desinfección del equipamiento e infraestructura sanitaria asignadas.
- ✓ Operar los equipos que interviene en el proceso de potabilización de agua y verificar permanentemente su operación.
- ✓ Comunicar al coordinador de equipo de producción de agua potable de forma inmediata las fallas mecánicas o eléctricas en los equipos para su mantenimiento o reparación.
- ✓ Informar y participar en la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de agua y de aguas residuales.
- ✓ Realiza las actividades correspondientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones que intervienen en el proceso de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable.
- ✓ Realizar diariamente los aforos de dotación de agua cruda en las estaciones establecidas, controlando los caudales de ingreso y salida, así como de las cotas operativas y volúmenes almacenados.
- ✓ Reportar datos de control operativos del sistema de almacenamiento de agua producida para la elaboración de los partes diarios, así como registrar los volúmenes producidos en forma diaria en los formatos establecidos por el coordinador.
- ✓ Realizar en campo las pruebas de calidad de agua producida y almacenada.
- ✓ Cumplir con el RIT y RSST, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa.
- ✓ Realiza funciones inherentes a su cargo, que le asigne su jefe inmediato, para contribuir con el buen funcionamiento del equipo de trabajo y oficina.



4.2.1. Por tal motivo, mediante el presente solicito a su digno despacho, la respectiva autorización para la contratación de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** para la oficina zonal Palpa, siendo necesario para ello dar a conocer el perfil del puesto.

PERFIL DEL PUESTO

| REQUISITOS MINIMOS | DETALLE |
|--|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS | <ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa |
| CURSOS Y/O ESPECIALIZACIÓN. | <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Programa de Mejora de Competencias de 1 año en Operadores de redes de agua y alcantarillado. |
| EXPERIENCIA | <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado. <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber trabajado un mínimo de dos (02) años en el puesto de Operador de Pozo de cámara de rebombeo; o haber trabajado en puestos similares en empresas de servicios públicos o privados. |
| Actitudes para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad • Vocación de Servicio • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo • Compromiso |



V. CONDICIONES DEL CONTRATO, PROPUESTA DE CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

5.1. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

| | |
|----------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DEL CARGO | OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE. |
| GRUPO OCUPACIONAL | OPERATIVO |
| CATEGORÍA | C2 |
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | OFICINA ZONAL PALPA, ubicada en Calle Santa Teresa N°200-Palpa-ICA. |
| PAGO MENSUAL | s/. 653.86 Soles |
| HORARIO | DE LUNES A VIERNES DE 07:30 HORAS A 17:00 HORAS CON 60 MINUTOS DE REFRIGERIO Y SÁBADOS DE 07:30 HORAS A 13:00 HORAS Y/O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y LOS ROLES DE TURNO, HASTA POR UN MAXIMO DE 48 HORAS SEMANALES. |

| | |
|---------------------------|--|
| DISPONIBILIDAD DEL PUESTO | VACANTE |
| PERIODO DE PRUEBA | DE CONFORMIDAD CON EL ART. 10 DEL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, EL PERIODO DE PRUEBA ES DE TRES MESES |
| TIPO DE CONTRATO | PLAZO INDETERMINADO |

5.2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | AREA RESPONSABLE |
|--|--|--|
| CONVOCATORIA | | |
| Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional de la EPS.EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe). | Del 20 de agosto al 25 de agosto del 2024. | Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones |
| Presentación de la hoja de vida (CV) del postulante debidamente documentado a la EPS.EMAPICA S.A. a través de mesa de partes de la oficina de Recursos Humanos y/o al E-mail: convocapersonal@emapica.com.pe | 26 de agosto del 2024 | Oficina de Recursos Humanos. |
| SELECCIÓN | | |
| Evaluación de la hoja de vida. | 27 de agosto del 2024 | Comisión Evaluadora: <ul style="list-style-type: none"> + Gerente de Administración y Finanzas. + Representante del área usuaria. + Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. |
| Publicación de resultados de la hoja de vida (evaluación curricular) en el portal institucional de la EPS.EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe). | 28 de agosto del 2024 | Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones |
| Entrevista Personal: Sala de Reuniones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.EMAPICA S.A., ubicada en calle Castrovirreyna N°487 Ica-Ica-Ica. | 29 de agosto del 2024 | Comisión Evaluadora: <ul style="list-style-type: none"> + Gerente de administración y Finanzas. + Representante del área usuaria + Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. |



| | | |
|---|----------------------|--|
| Publicación de resultados finales en el portal institucional de la EPS.EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe). | 02 de sept. del 2024 | Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO | | |
| Inducción en SST | 03 de sept. del 2024 | Oficina de Recursos Humanos. |
| Suscripción y registro del contrato. | 03 de sept. del 2024 | Oficina de Recursos Humanos. |
| INICIO DE LABORES | 04 de sept. del 2024 | OFICINA ZONAL PALPA |

V. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

Las etapas del presente proceso de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. A continuación, se detalla los puntajes de calificación y los puntajes mínimos, según las características del puesto requerido:

| EVALUACIONES | PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------------------|----------------|
| EVALUACIÓN CURRICULAR | | |
| a. Experiencia | 15 | 15 |
| b. Conocimiento para el puesto requerido. | 15 | 15 |
| Puntaje Total de la Evaluación Curricular | 30 | 30 |
| ENTREVISTA | | |
| Puntaje Total de Entrevista | 30 | 70 |

Nota:

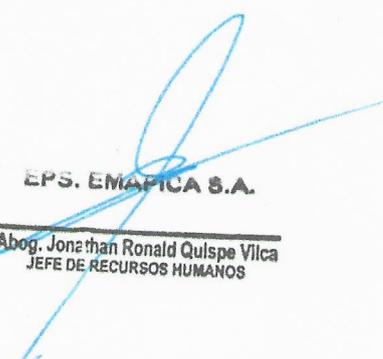
- 1. LA EVALUACIÓN CURRICULAR** se realizará sobre la sumatoria de un **puntaje máximo de treinta (30) puntos**.
- 2. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación curricular es de treinta (30) puntos.** Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos **NO APTOS** para continuar con la "ENTREVISTA PERSONAL".
- 3. LA ENTREVISTA PERSONAL** se realizará sobre un **puntaje máximo de setenta (70) puntos**.
- 4. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal es de treinta (30) puntos.** Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán **DESCALIFICADOS**, declarándose desierta la convocatoria.



5. Cada etapa de evaluación tendrá un orden de prelación máximo de 15 postulantes, por lo que, a pesar de encontrarse con nota aprobatoria, los que queden en el puesto 16 serán automáticamente descalificados.
6. **CONCLUSIONES:**
 - ✓ De lo expuesto, se puede advertir que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable del planeamiento, organización coordinación y control de los procesos de requerimiento, reclutamiento, selección, contratación y evaluación de personal; así como de la administración de beneficios sociales, fijación de políticas de bienestar social y de las relaciones laborales, entre otras funciones.
 - ✓ Que, viendo la realidad empresarial y siendo necesario cubrir progresivamente, las plazas que se encuentran VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN -VIGENTES- de la EPS EMAPICA S.A., con IDÓNEO Y QUE SE IDENTIFIQUE CON NUESTRA EMPRESA, alcanzamos el perfil de puesto de **OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** según el CAP, así como la propuesta del cronograma y etapas de evaluación del proceso de selección del personal, para la contratación del personal antes mencionado, a plazo indeterminado.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


EPS. EMAPICA S.A.
Abog. Jonathan Ronald Qulspe Vilca
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Procedido #3047 - 2024.
GDP:
Informe de Opinión presupuestal
para la Contratación.

08
08
24



Folios (07)
CC: Archivo RRHH.

PERFIL DEL PUESTO OPERARIO DE PRODUCC. DE AGUA POTABLE-GRUPO OPERATIVOS

IDENTIFICACION DEL PUESTO

| | |
|---------------------------------|--|
| Órgano : | OFICINA ZONAL PARCONA/PALPA/LOS AQUIJES |
| Unidad Orgánica : | OFICINA ZONAL PARCONA/PALPA/LOS AQUIJES |
| Puesto estructural : | NO APLICA |
| Nombre del puesto : | OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE |
| Dependencia jerárquica lineal : | ADMINISTRADOR DE LOCALIDAD PARCONA-PALPA-LOS AQUIJES |
| Dependencia funcional : | NO APLICA |
| Puestos a su cargo : | NO APLICA |

MISION DEL PUESTO

Desarrollar las actividades operativas de los procesos de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Realizar las actividades operativas que permitan el funcionamiento de los procesos de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento del agua potable.
- 2 Verificar las condiciones operacionales en las diferentes etapas del proceso de tratamiento del agua.
- 3 Realizar las actividades correspondientes a la dosificación de reactivos y tratamiento del agua almacenada en coordinación con el Coordinador del equipo de producción.
- 4 Reportar al Ingeniero coordinador de equipo el consumo de materiales e insumos químicos a su cargo y solicitar la reposición, a fin de contribuir con el reabastecimiento de los mismos para la potabilización del agua.
- 5 Recepcionar y entregar, en el cambio de turno, las instalaciones, previa verificación y constatación de la situación de las instalaciones y funcionamiento de los equipos, insumos químicos y herramientas, a fin de constatar del estado y funcionamiento de la misma.
- 6 Suplir el siguiente turno en caso de falla de reemplazo, efectuando automáticamente el sobretiempo, a fin de contribuir con el funcionamiento de la unidad de producción de agua.
- 7 Realizar las actividades de limpieza, mantenimiento y desinfección del equipamiento e infraestructura sanitaria asignadas.
- 8 Operar los equipos que intervienen en el proceso de potabilización de agua y verificar permanentemente su operación.
- 9 Comunicar al coordinador de equipo de producción de agua potable de forma inmediata las fallas mecánicas o eléctricas en los equipo para su mantenimiento o reparación.
- 10 Informar y participar en la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de agua y de aguas residuales.
- 11 Realizar las actividades correspondientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones que intervienen en el proceso de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento del agua potable.
- 12 Realizar diariamente los aforos de la dotación de agua cruda en las estaciones establecidas, controlando los caudales de ingreso y salida; así como de las cotas operativas y volúmenes almacenados.
- 13 Reportar datos de control operativo del sistema de almacenamiento de agua producida para la elaboración de los partes diarios, así como registrar los volúmenes producidos en forma diaria en los formatos establecidos por el coordinador.
- 14 Realizar en campo las pruebas de calidad del agua producida y almacenada.
- 15 Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa.
- 16 Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, que le asigne su jefe inmediato, para contribuir con el buen funcionamiento de la administración.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con todas las unidades orgánicas de la administración de la localidad, gerencia de operaciones de la EPS, etc

Coordinaciones Externas

OTASS, Clientes externos, u otras entidades públicas ó privadas según corresponda.

FORMACION ACADÉMICA

A.) Nivel Educativo

| | | |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| | Incompleta | Completa |
| <input type="checkbox"/> Primaria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> Secundaria | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

Egresado(a) Bachiller Título/ Licenciatura

Maestría Egresado Titulado

C.) ¿Colegiatura?

Sí No

D.) ¿habilitación profesional?

Sí No



[Handwritten signatures]



Técnica Superior (3 ó 4 años)
 Universitario Doctorado Egresado Titulado

CONOCIMIENTOS

- A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):
 Experiencia con Sistemas de producción de agua potable y Sistemas de Seguridad e Higiene Industrial e Instrumentación (flujo, temperatura y nivel).
- B.) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.
 Certificación de Programa de Mejora de Competencias de un (01) año en operadores de unidades de producción de agua potable.
- C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

| OFIMÁTICA | Nivel de dominio | | | |
|---|------------------|--------|------------|----------|
| | No aplica | Básico | Intermedio | Avanzado |
| Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.) | | x | | |
| Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.) | | x | | |
| Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.) | | | | |
| Otros (Especificar) | | | | |
| Otros (Especificar) | | | | |
| Otros (Especificar) | | | | |

| IDIOMAS | Nivel de dominio | | | |
|---------------------|------------------|--------|------------|----------|
| | No aplica | Básico | Intermedio | Avanzado |
| Inglés | x | | | |
| Quechua | x | | | |
| Otros (Especificar) | | | | |
| Otros (Especificar) | | | | |
| Observaciones.- | | | | |

EXPERIENCIA

Experiencia general
 Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.
 Dos (2) años

Experiencia específica
 A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:
 Haber trabajado un mínimo de dos (2) años en el puesto de Operador de pozo y de cámara de rebombeo; o haber trabajado en puestos similares

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor/ Coordinador Jefe de Área o Dpto. Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Adaptabilidad, Vocación de servicio, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Compromiso.

REQUISITOS ADICIONALES

Disponibilidad de trabajo en días feriados

APROBACIONES

| | | | |
|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| |  | |  |
| Firma: GERENTE / JEFE DE AREA | VoBo RECURSOS HUMANOS | VoBo DESARROLLO Y PRESUPUESTO | Firma: Gerente General |





CALIFICACION DE FACTORES

Categoría Ocupacional : OPERATIVOS

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

Órgano : OFICINA ZONAL DE PARCONA/PALPA/LOS AQUIJES
 Unidad Orgánica : OFICINA ZONAL DE PARCONA/PALPA/LOS AQUIJES
 Puesto estructural : NO APLICA
 Nombre del puesto : OPERARIO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE
 Dependencia jerárquica lineal : ADMINISTRADOR DE LOCALIDAD PARCONA-PALPA-LOS AQUIJES
 Dependencia funcional : NO APLICA
 Puestos a su cargo : NO APLICA

II. FORMACION Y EXPERIENCIA

Formación académica mínima requerida: Primaria y secundaria Cursos cortos (menor de 3 meses) Programas (menores a 1 año)
 Experiencia mínima requerida: Menos de 6 meses De 6 meses a 1 año De 1 a 3 años De 3 a 5 años Más de 5 años

III. AUTONOMIA DEL TRABAJO

Para registro del Jefe (marcar con una X)
 En su opinión, este puesto requiere de criterio y buen juicio en qué porcentaje: Hasta el 30% del tiempo Del 30% al 60% del tiempo Más del 60% del tiempo
 Cómo califica la intensidad con la que supervisa el trabajo de este puesto: Frecuente, por lo menos 1 vez al día Eventual, por lo menos 2 o 3 veces por semana Esporádica, 1 o 2 veces mensuales o quincenales.

IV. RESPONSABILIDAD POR ERRORES

Para registro del Jefe (marcar con una X)
 Un error cometido por este puesto podría tener consecuencias: Leves, en su trabajo en algún área Medianas, en el servicio, satisfacción de clientes o resultados del negocio.
 Qué probabilidad hay de que alguien detecte el error antes de que tenga consecuencias: Considerable (altas probabilidades) Media (los errores son difíciles de detectar) Casi nula (prácticamente no hay revisión)

V. ESFUERZO FISICO

Para registro del Jefe (marcar con una X)
 Qué tanto esfuerzo físico requiere el puesto: Poco, los requerimientos son poco exigentes Medio, debe estar parado/caminar o levantar peso con cierta frecuencia y tener precisión manual o concentración visual. Alto, debe estar parado/caminar, subir/bajar y levantar/transportar pesos con frecuencia. Alto grado de precisión manual o concentración visual.
 Con qué frecuencia está expuesta la posición al esfuerzo físico: Esporádica El 30% de su jornada El 50% de su jornada La mayor parte de su jornada

VI. COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS

Para registro del Jefe (marcar con una X)
 Cuál es el grado de dificultad en las tareas realizadas por este puesto: Bajo, los procedimientos son cortos y simples Medio, hay cierto grado de dificultad Alto, los procedimientos son extensos y complicados
 Qué tan parecidas o diversas son las funciones del puesto: Semejantes Punto medio Distintas



Handwritten signature



INFORME N° 159-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA

A : Abog. Jonathan Ronald Quispe Vilca
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

De : Lic. Adm. Yosan Mercedes Arteaga
Especialista en Planillas

Asunto : REQUERIMIENTO DE:
- Operario de Producción de Agua Potable.

Referencia: INFORME N°227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM.ZONAL PALPA.

FECHA : Ica, 05 de agosto 2024.

| | |
|-----------------------------|---|
| EPS EMAPICA S.A. | |
| HORA: | 9:05 am |
| 05 AGO 2024 | |
| FIRMA: |  |
| OFICINA DE RECURSOS HUMANOS | |

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez indicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

INFORME N°227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM.ZONAL PALPA.

II. ANALISIS

El Cuadro de Asignación de personal CAP, es un instrumento de Gestión donde se detallan lo siguiente; Los órganos, unidades orgánicas, también el nombre de los cargos, el grupo ocupacional, la categoría, situación del puesto si son cargos de confianza y la situación del cargo si se encuentran ocupado o son plazas adicionales, en la actualidad existen 216 plazas.

El Presupuesto de Analítico de personal PAP, es un instrumento de gestión del año fiscal en curso, donde nos indica el monto presupuestado de las plazas indicades en el Cuadro de Asignación de Personal, teniendo 216 plazas presupuestadas.

Se ha considerado un Presupuesto Analítico de Personal para el 2024 la suma de S/12'535,851.11 soles, en el cual se tiene programado realizar contrataciones de personal para cubrir las necesidades de personal.

Que con, RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°142-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de abril de 2024, se **dispone la implementación de la nueva estructura organizacional de las unidades Orgánicas:** OFICINA ZONAL PARCONA, OFICINA ZONAL PALPA Y OFICINA ZONAL DE LOS AQUIJES, conforme a los instrumentos de Gestión aprobados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A.

Mediante, INFORME N°227-2024-EPS EMAPICA S.A./ADM.ZONAL PALPA., requiere la Convocatoria a Concurso para cubrir un (1) Operario de Producción de Agua Potable, la Gerencia General provee el 22/07/2024, a la Gerencia de Administración y Finanzas, donde pone en conocimiento y trámite el inicio de convocatoria por RR.HH., y por consiguiente el Gerente de Administración y Finanzas, el 28/06/2024 provee a la Oficina de Recursos Humanos, encargando que se realice las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo previsto por la Gerencia General.

También, se realizó un análisis al Cuadro de Asignación de Personal, evidenciando que, en la **Oficina Zonal Palpa**, se encuentran una (1) vacante de un (1) **Operario de Producción de Agua Potable** y cuenta con presupuesto asignado en el Presupuesto Analítico de Personal 2024.

La **Oficina Zonal los Palpa**, remite el formato de requerimiento "Un (01) **Operario de Producción de Agua Potable**", bajo contrato a plazo indeterminado del régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728. Y de acuerdo a la escala remunerativa vigente del 2007 la remuneración mensual según el PAP el siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------|-----------|
| REMUNERACION BASICA | S/ 653.86 |

Por lo antes mencionado indicamos que la remuneración mensual presupuestada es en el PAP es **de S/ 653.86 soles** y demás beneficios de ley tal como indica el PAP, siempre que cumplan la condición para el otorgamiento. En base a ello se tiene un gasto total anual de **S/ 45,050.05 soles**.

III. CONCLUSION

La plaza de un (1) **Operario de Producción de Agua Potable**, se encuentra vacante teniendo **número de orden (227)** en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), como se detalla en el ANEXO I.

Es necesario solicitar a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Plaza de un (1) **Operario de Producción de Agua Potable**, para el periodo 2024.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Lic. Adm. Yoson Mercedes Arteaga
Especialista en Planillas
EPS EMAPICA S.A.

ANEXO I

| N° CAP | ESTADO | GRUPO OCUPACIONAL | CARGO CAP. | CATEGORÍA | INGRESOS IMPONIBLES | | | | | | | | | | GRATIFICACIÓN | | | C.T.S. | |
|--------|---------|-------------------|--|-----------|---------------------|----------|---------------|-----------------------------|--------------|----------|--------|----------|-------------------------|-------------|-----------------|-------------|------------|----------------|--|
| | | | | | REMUN. BASICA | FAMILIAR | PACTO COLECT. | INCREM. A/SERV. ELEM. QUIN. | HORAS EXTRAS | FERIADOS | ESALUD | S.C.R.T. | ESCOLARIDA Bonificación | GRAT. JULIO | GRAT. DICIEMBRE | GRAT. ABRIL | CTS. ABRIL | CTS. NOVIEMBRE | |
| 227 | VACANTE | Obreros | Operario de Producción de Agua Potable | C-2 | 653.96 | 102.30 | 180.00 | 200.00 | 103.89 | 95.32 | 136.75 | 20.20 | 1,628.96 | 1,775.56 | 1,775.56 | 1,775.56 | 928.42 | 928.41 | |

| Bonificación por Día del Agua | OTROS INGRESOS | | | | | | | | | | COSTO MENSUAL | | | COSTO OCASIONAL | | | TOTAL ANUAL | TOTAL OCASIONAL | COSTO TOTAL ANUAL |
|-------------------------------|--------------------|-----------|-------------|------------------|--------|--------|----------|-------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------|----------------------------|---------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------------|
| | Retorno Vacacional | Uniformes | Seguro Vida | S.C.T.R. Pensión | Lecle | ESALUD | S.C.R.T. | Ingreso Imponible | Carga Social | TOTAL MENSUAL | Escolaridad | Gratificación | C.T.S. | Otros Ingresos Ocasionales | Aportes Ocasionales | TOTAL OCASIONAL | | | |
| 1,100.00 | 1,519.42 | 1,000.00 | 200.56 | 200.56 | 312.00 | 136.75 | 18.84 | 1,628.96 | 156.95 | 1,785.91 | 1,519.42 | 3,551.13 | 1,856.83 | 4,332.54 | 155.59 | 11,415.51 | 32,846.38 | | |



INFORME N°227-2024-EPS.EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA

A : Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
EPS.EMAPICA S.A.

Asunto : Requerimiento de personal por renuncia del Señor Fidel Alberto de la Cruz Chalco.

Referencia : Carta N°199-2024-GAF-EPS. EMAPICA

Fecha : Palpa, 22 de Julio del 2024

EPS. EMAPICA S.A.
ADMINISTRACIÓN
22 JUL 2024
HORA: 4:08
FIRMA: [Signature]

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
OFICINA LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
25 JUL 2024
HORA: 10:45
FIRMA: [Signature]

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y solicitarle, se realice el requerimiento de un (01) Operario de Producción de Agua Potable, por el motivo de la renuncia del Señor Fidel Alberto de la Cruz Chalco, el día 30/04/2024, quien venia laborando en ese puesto de trabajo.

Por lo expuesto, vista la necesidad de contar con un personal para garantizar las actividades operativas de la Administración Zonal Palpa, se requiere la contratación bajo modalidad plazo **indeterminado**, se remite a su despacho el formato de requerimiento de contratación de personal, a fin de que se inicie el proceso de contratación correspondiente.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Sofía Fátima Cuba Carrillo
(E) ADMINISTRACIÓN ZONAL PALPA
EPS. EMAPICA S.A.

1998
EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
22 JUL 2024
HORA: 9:16
FIRMA: [Signature]

EPS EMAPICA S.A.
HORA: 9:21 am
02 AGO 2024
FIRMA: [Signature]
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

EPS.EMAPICA S.A.

Oficina de Recursos Humanos



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Ica, 22 de abril del 2024

CARTA N°199- 2024-GAF-EPS EMAPICA S.A.

Señor:

FIDEL ALBERTO DE LA CRUZ CHALCO

Asunto : RESPUESTA CARTA DE RENUNCIA

Referencia : Carta de fecha 15/04/2024.

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, en atención a la carta cursada por mesa de partes virtual de la EPS EMAPICA S.A, con fecha 15 de abril del 2024, en la cual presenta su Renuncia Irrevocable al Puesto de Operario de Distribución y Producción en la Oficina Zonal Palpa de la EPS EMAPICA S.A. (trabajador estable), sustentándose en los motivos que expone.

Al respeto, le comunico, que con proveído N°1341-2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas se dispone aceptar la renuncia, en ese sentido se procede a dar Respuesta a la indicada carta **ACEPTANDO SU RENUNCIA IRREVOCABLE**, y hacer de su conocimiento que al estar Usted con Licencia sin Goce de Haber desde el 30 de octubre del 2023 hasta el 29 de abril del 2024, su último día de labores será el 30 DE ABRIL DEL 2024, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

En ese sentido, le solicitamos, proceda con la entrega de cargo correspondiente, hasta el último día de labor, ello en atención a lo dispuesto en la **Directiva N° 05-2020-EPS EMAPICA S.A./GG "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO, APLICABLES AL PERSONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO- EPS EMAPICA S.A."**, bajo responsabilidad.

Atentamente:

EPS. EMAPICA S.A.

Lic. Adm. Casalino Uribe Carlos R.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Cc: Zonal Palpa
GAF
Archivo.

² Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 "LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL"
Art 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL

“UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA OFICINA ZONAL DE PALPA DE LA EPS. EMAPICA S.A.”

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Área Usuaría : Administración Zonal Palpa
Gerencia solicitante : Gerencia General

II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO

Puesto Nuevo : []
Reemplazo : [X]
Término del vínculo : []
Otro (Especificar) : []

JUSTIFICACION

Debido a la renuncia de un (01) Operario de Producción de agua Potable, Señor Fidel Alberto de la Cruz Chalco, siendo su fecha de renuncia el 30-04-2024, con la finalidad de mantener un óptimo servicio y la fuerza laboral necesaria para brindar un servicio de calidad a los usuarios de la Administración Zonal Palpa.

III. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR

Nombre del Puesto/Servicio : **“UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA OFICINA ZONAL DE PALPA DE LA EPS. EMAPICA S.A.”**

Nº de posiciones a convocar : 01

Grupo Ocupacional : Operario

Unidad Orgánica : Administración Zonal Palpa

Código del puesto :

Periodo de contratación : No aplica

IV. TIPO DE CONTRATACIÓN

Plazo indeterminado : [X]

Plazo fijo : []

Otro (Especificar) : []

Remuneración Básica : S/ -00 Soles.

V. PERFIL DEL PUESTO Y/O CARGO

| REQUISITOS MINIMOS | DETALLE |
|---|---|
| Formación académica grado académico y/o nivel de estudios | <ul style="list-style-type: none">• Secundaria Completa |
| Curso de Especialización y otros | <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Programa de Mejora de competencias de un (01) año en Operadores de unidad de Producción de Agua Potable. |
| Experiencia | <p>Experiencia General</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado. <p>Experiencia Específica</p> <ul style="list-style-type: none">• Haber trabajado un mínimo de dos (02) años en el puesto de operador de pozos de cámara de rebombeo; o haber |



| | |
|---|---|
| | trabajado en puestos similares en empresas de servicios públicos o privados. |
| Actitudes para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad • Vocación de servicio • Orientación a resultados • Trabajo en Equipo • Cooperación • Iniciativa • Compromiso |

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Realizar las actividades operativas que permitan el funcionamiento de los procesos de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable.
- Verificar las condiciones operacionales en las diferentes etapas del proceso de tratamiento de agua.
- Realizar actividades correspondientes a la dosificación de reactivos y tratamiento del agua almacenada en coordinación con el coordinador del equipo de producción.
- Reportar al Ingeniero coordinador de equipo el consumo de materiales e insumos químicos a su cargo y solicitar la reposición, a fin de contribuir con el reabastecimiento de los mismos para la potabilización del agua.
- Recepcionar y entregar, en el cambio de turno, las instalaciones, previa verificación y constatación de la situación de las instalaciones y funcionamiento de los equipos, insumos químicos y herramientas, a fin de constatar del estado y funcionamiento de la misma.
- Suplir el siguiente turno en caso de falla de reemplazo, efectuando automáticamente el sobre tiempo, a fin de contribuir con el funcionamiento de la unidad de producción de agua.
- Realizar actividades de limpieza, mantenimiento y desinfección del equipamiento e infraestructura sanitaria asignadas.
- Operar los equipos que interviene en el proceso de potabilización de agua y verificar permanentemente su operación.
- Comunicar al coordinador de equipo de producción de agua potable de forma inmediata las fallas mecánicas o eléctricas en los equipos para su mantenimiento o reparación.
- Informar y participar en la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de agua y de aguas residuales.
- Realiza las actividades correspondientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones que intervienen en el proceso de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de agua potable.
- Realizar diariamente los aforos de dotación de agua cruda en las estaciones establecidas, controlando los caudales de ingreso y salida, así como de las cotas operativas y volúmenes almacenados.
- Reportar datos de control operativos del sistema de almacenamiento de agua producida para la elaboración de los partes diarios, así como registrar los volúmenes producidos en forma diaria en los formatos establecidos por el coordinador.
- Realizar en campo las pruebas de calidad de agua producida y almacenada.
- Cumplir con el RIT y RSST, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa.
- Realiza funciones inherentes a su cargo, que le asigne su jefe inmediato, para contribuir con el buen funcionamiento del equipo de trabajo y oficina.

